

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 19 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella, franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 18 de junio.

Es ya casi proverbial entre nosotros que se eternizan todos los asuntos sometidos al juicio de una junta ó comision. Frecuentemente, cuando un ministro se encuentra perplejo acerca de ciertas reformas reclamadas vivamente por la opinion pública, sale del paso con el nombramiento de una junta, compuesta tal vez de sujetos muy respetables, pero que valen menos todos reunidos que cualquiera por sí solo. La razon es muy obvia. Cuando un trabajo de cierta naturaleza se encomienda á una persona entendedida y competente, se dedica con asiduidad á su desempeño, y como el mérito ó la falta recae sobre ella sola, redobla sus esfuerzos para dar cima feliz á la obra. No sucede así cuando la comision se confiere á muchas personas. Entonces como la resp nsabilidad se divide, descansan las unas sobre las

otras, resfriándose la actividad de todas y concluyendo por abandonar el asunto.

Estas observaciones se hallan acreditadas por una esperiencia constante. ¿Qué asuntos de los confiados á las innumerables juntas creadas de diez años á esta fecha, llegaron á tener el apetecido arreglo? Muy contados serán los que puedan citarse, cosa que no debe sorprender sabiendo qué clase de hombres se nombran para tales cargos y la manera con que proceden. Regularmente son elegidos al efecto ó altos empleados absortos en el ejercicio de sus peculiares funciones, ó aquellos que sin pertenecer á esta clase, tienen atenciones no menos graves por su profesion ó por otras causas. En consecuencia apenas se constituyen en junta al cabo de uno pocos dias, y nombran presidente y secretario que es el primer acuerdo de tabla, quedan aplazadas las reuniones de tarde en tarde, á las que suelen faltar no pocos hasta que varia el ministerio que nombró la junta, en cuyo caso suspende las tareas si antes no ha muerto de consuncion.

Por estas y otras razones somos enemigos de las comisiones especiales y gratuitas segun se forman en España. Creemos que el ministerio con sus cuerpos consultivos y demas auxiliares debe bastarse á sí mismo, y no tener necesidad de acudir á hombres que pueden negarle su cooperación ó no prestársela con todo el celo y eficacia que requiera la índole de los negocios. Un gobierno que está rodeado de directores, subdirectores, oficiales de todas clases y de nominaciones; un gobierno que consulta nada menos que con todo un consejo real, donde ingresan las notabilidades de la época, hace un agravio á unos y otro, pareciendo como que desconfía de sus luces al dirigirse á personas extrañas á la administracion. Y no se diga que de este modo reúne mayor caudal de datos y conocimientos, porque en la gerencia de los negocios públicos hay establecido un sistema para su instruccion y fallo. Si peca por vicioso ó incompleto, debe pedir su reforma antes que apelar á medios que dañan al prestigio de la administracion ó la envuelven en graves conflictos.

Ademas es digno de observarse cómo se procede en tales nombramientos. Para componer las juntas se designan hombres de diversas escuelas políticas, pensando el ministro, autor del proyecto, que así da pruebas de imparcialidad y rectitud. En ciertos negocios especiales se concibe semejante conducta; mas no en aquellos que afectan á la política. Un ministerio debe representar principios determinados para cuya aplicacion se le confiere el poder por la Corona. No sube al mando para llevar á sus regiones la controversia ó discusion con sus adversarios, que solo debe sostener en la imprenta y en la tribuna. Tampoco sube al mando para rectificar sus ideas vencido por las razones de sus contrarios. Si tal aconteciese, en vez de adoptar sus doctrinas, debia abandonarles el puesto confesando su error.

Cuanto hemos dicho se aplica á la junta creada por el real decreto de 15 del corriente, que insertamos en la seccion oficial. Es muy curiosa la historia de la proyectada reforma en las leyes orgánicas de la administracion provin-

FOLLETIN.

EL DONCEL DE JAIME II.

III.

LA PALMA DE GLORIA.

En las sombras de un templo sagrado
Que remonta sus formas al cielo,
En bellezas del arte modelo
Que erigiera la mano de un rey;
Descollar allí hermosa una palma
Con respecto se mira profundo,
En la tumba del grande Raimundo
Que postrada venera la grey.
Quien cantara tan digno la historia
Que es azaz por el orbe acatada,
Si aunque fuera con arpa dorada
No le cupo á la tierra tal don.
De divina armonia el acento
En la gloria loara entre nubes
Solo un coro de bellos querubens
De aquel siglo el mas grande varon.
Que este sol de la patria un tiempo
Entusiasta y ardiente abandona
Y en las ondas mugientes entona,
A sus lares el postrar adios.
Que si amarga una lágrima surca
Hasta el pecho que está sin consuelo
Sublimando sus ojos al cielo
Mil dulzuras le inundan en pos.
¿Qué le importan los bienes terrenos
Los honores y humanas riquezas?
¿Qué la gloria mentidas grandezas
Que del mundo los ídolos son...?
¿Qué le importa á Raimundo la vida
Ni su hogar de este suelo querido?...
Todo lo hunde en el mar del olvido
Cual flaquezas de su corazon.
Complaciérase el cielo esplendente
Circuyendo de egregia fortuna,
Radiosa de Lulio la cuna
Blasonada de oro y marfil;
Mas su pecho que tan generoso

Le guiara en sus hechos por ende,
De estos lazos su vida desprende
Con un voto eternal, varonil.

Quiso un tiempo rendirle el destino
En el mundo homenaje potente
Mas vinieron, erguida su frente
Ilusiones á dar á sus pies.
¿Qué son ya para el grande Raimundo
A la par de virtud los honores,
Sino el débil matiz de las flores
Por el sol marchitadas despues?
Sonriera el amor... y la gloria
Alhagara su mente y su pecho,
Y siendo este su límite estrecho
En sus cantos pasion rebosó.

Ilusiones un tiempo queridas
Con su amor ya por siempre pasaron!
Y de entonces en dó se albergaron
De virtud un tesoro quedó.

¿Ilusiones y gloria!... ¿quien pudo,
Cual Raimundo jamas arrullado
Adormirse en sus alas llevado
Y en ensueños de amores vagar?
Por la hermosa que adorna Mallorca,
Cual osara aspirar su deseo,
Vencedor juvenil del torneo
Su sien viera de flores ornar.

¿Mas que importa si el alma afanosa
Cuan falaz allá piensa es la gloria?
¿Qué le importa que guarde la historia
Ni su nombre, y su cifra el pincel?
Solo anhela su númen de fuego
Alcanzar el honor del martirio,
Y ceñirse su célico lirio
Y la palma y divino laurel.

Solo quiere que el nombre de Cristo
En su labio entre infieles resuene
Y en su loor todo el orbe retruene
Desde un polo al otro nadir,

Y por el derramar, por su gloria
De su sangre el raudal generoso,
Que por ello no hubo reposo
Y en la tierra no mas porvenir.

Tal idea acaricia su mente
Cual atrae los pechos insanos
Riente imágen de bienes humanos
Que infeliz adormido soñó,

Tal idea en delirios le inunda,
Es su dicha, su guia y tesoro;
Impulsado por ella, su lloro
De sus ojos copioso rodó.

Y en las playas del Africa impia
Así luego su vista dirige
Y á Bugia cual ara se elige
Sus martirios en dó consumir.

Allí pues, en tan árido suelo,
Osa entonces plantar su doctrina,
Y semilla tan santa germina
Y una flor ya por fin ve brotar.

Mas hermosa la planta está fuera
Que la esbelta que nace al desierto
En dó corre del sol á cubierto
Pura fuente en estenso arenal;
De esta planta el verdor es perenne,
Su raiz se desprende del suelo,
Y se ostentan sus ramas al cielo
«Que es su palma de gloria inmortal.»

IV.

LA TUMBA DE LULIO.

HIMNO.

CORO.

De loores y gloria un acento,
Entusiasta retruene en el mundo:
Gloria! cante al ilustre Raimundo
Gloria! gloria! á este sol mallorquin.

Una tumba de gloria en Mallorca
Con destellos de luz ilumina.
A su aspecto la gente se inclina
Lleno el pecho de amor y de fé,
Que es el genio de Lulio el egregio
Que volando en su torno enagena,
Y el recuerdo piadoso encadena
Al que cerca dirige su pie.

De loores y gloria un acento etc.
Tuvo un tiempo el baleárico imperio
Que feliz se dictara sus leyes
Y el varon que inspiraba sus reyes,
Fue de Jaime segundo el doncel;

Y estos genios brillantes huyeron,
De Mallorca cayó la pujanza
Mas en premio su dicha le alcanza
Por el nombre de Lulio un laurel.
De loores y gloria un acento etc.

Sencilla urna mármorea erigiera
De la patria el fervor generoso,
Cuando noble atendiera celoso
De su lujo saber y virtud.

Monumento será tan modesto
Cual súblice grandeza corone,

Que en edades futuras pregone
De aquel tiempo la fiel gratitud.

De loores y gloria un acento etc.
En el siglo las gentes le vieron
En las lides de amor el primero
Que liviano su plectro ligero
Los placeres del mundo cantó;

Mas un dia inclinara su frente
Hasta el polvo una voz penetrante,
Y en sus luces entonces pujante
Los contrarios de Cristo humilló.

De loores y gloria un acento etc.
Orne pues el sepulcro de Lulio
De corona de lauro la pompa
Y loando su nombre se rompa
El espacio que inunda de luz,

Y en contento los ángeles digan
Su saber, su virtud, su historia,
Que fue via espinosa de gloria
Del que supo morir por la cruz.

De loores y gloria un acento etc.
Loor eterno al varon que muy grande
Del martirio alcanzara la palma
Tal valor, ostentando su calma
Como santo mostróse despues;

Diamantinas las liras celestes
Desde entonces querubens pulsaron
Y sus lares divinos ornaron
Siempre viva de Sion y cipres.
De loores y gloria un acento etc.

Que fué un dia en el cielo de gloria
En que sacro entonárase un himno
Y radioso enguillnabase digno
Con diadema de lauro inmortal;

El invicto varon que supiera
Por la cruz y su ley dar la vida,
Enseñando con voz atrevida
La ciencia de luz divina
De loores y gloria un acento etc.

Coro eterno de voces seráficas
En el cielo las arpas anime
Cante á Lulio su acento sublime,
Que es inmensa su fama y loor.

Que si glorias celebra Mallorca
Que algun dia admiraban al mundo
Ser la patria del grande Raimundo
Es escelsa su gloria mayor.
De loores y gloria un acento etc.

Palma.—J. A.

cial y municipal. Cuando en 1844 se apoderaron del mando los conservadores por escelencia, les faltó tiempo para destruir con la Constitucion de 1837 todo régimen administrativo. Sobre sus ruinas levantaron las famosas leyes de 1845, donde, según ha sido oficialmente proclamado, la centralización fué mas lejos de lo que exigian las necesidades del servicio, originándose graves daños á los intereses locales, retardo en el despacho de los negocios, pésima direccion de estos, aburrimiento de las personas notables que pudieran desempeñar dignamente los cargos del municipio y otros males de cuantía. En tales circunstancias, mirando extinguirse de dia en dia la vida de las localidades, los mismos autores de la malhadada innovacion de 1845 alzaron el grito para condenarla y pedir que se coartase lo que habian ensanchado con sobrada imprudencia. Mas sucedió en este asunto, como en muchos otros. Fluctuando entre sus intereses y los buenos principios, no pudiendo desentenderse de la dolencia, pero sin la energia suficiente para aplicar un remedio heroico, solo han adoptado providencias insignificantes, manteniéndose en pié la centralización con todos los atributos opresivos y odiosos. Ahí está para atestiguarlo el decreto espedido por el señor Bertran de Lis, si no nos engaña la memoria, que dejó las cosas en la misma situacion, como hubo de reconocerlo el señor Benavides cuando en el de 16 de febrero último dispuso la formacion de una junta para que revisara las leyes orgánicas de gobiernos de provincia, diputaciones, consejos provinciales y ayuntamientos, despues de lanzar el anatema mas duro contra el régimen establecido. Era de esperar que al cabo de tantos informes, consultas, idas y venidas, el decreto de febrero facilitaria la reforma. Nada de eso. Acaba de aumentarse la junta creada entonces con ocho individuos mas, quienes tendrán por fuerza que examinar todos los antecedentes, que hacerse cargo de todos los proyectos, que levantar otra obra frente de la obra ya levantada. Hemos vuelto por tanto á febrero de este año, y lo peor es que no se divisa el término del negocio, gracias al sistema de someter á una nueva junta los trabajos de la anteriormente nombrada.

Mucho podriamos decir sobre la manera con que debe desempeñar su encargo la que acaba de erigirse, cuya censura se estiende á los mismos proyectos redactados por el ministerio. ¡Cuánta abnegacion! Prescindiendo de ello, llamaremos por último la atencion acerca de que la escuela progresista y la moderada difieren esencialmente en principios respecto á la organizacion administrativa, en cuya virtud ni comprendemos el nombramiento de algunos hombres que pertenecen á la primera, ni esperamos que puedan ponerse de acuerdo con sus cólegas, como no renuncien unos ú otros á sus antiguas opiniones.

(Clamor Público.)

Si es que realmente ha habido, como se quiere suponer, algun enfriamiento en las relaciones diplomáticas de Inglaterra con España, no seremos nosotros los que nos detengamos á hacer la menor reflexion sobre las causas que han podido producirlo.

Tampoco seremos nosotros los que comentemos de ningun modo los motivos que han tenido algunos miembros del parlamento ingles, y determinados periódicos de Lóndres, para hablar de

la nacion española en términos poco lisonjeros.

Acercas de estas gravísimas cuestiones, como acerca de todas las que directa ó indirectamente se rozan con los asuntos de la isla de Cuba, no nos está permitido omitir nuestro juicio. El decreto vigente de imprenta, bastante elástico en esta parte para los periódicos ministeriales, nos impone un silencio absoluto.

Diremos, no obstante algunas breves palabras, con la reversa y la prudencia que el estado de la prensa nos aconseja, sobre la actitud que nos conviene conservar respecto á la Gran-Bretaña, sobre la significacion que en nuestro concepto debe darse á las palabras pronunciadas por el conde Carlisle en la cámara de los lores, y á los rudos ataques que nos han dirigido *El Times* y *El Daily-News*.

Háyanse ó no aflojado los vínculos amistosos que desde muy antiguo nos unen con la poderosa Albion, nosotros abrigamos el íntimo y profundo convencimiento de que la alianza anglo-española está en el interes recíproco de una y otra nacion, y que á entrambas le importa estrechar sus brazos de sincera y cordial inteligencia.

La Inglaterra nos ha dado elocuentes y numerosas pruebas de ser el mas fiel y mas constante de nuestros aliados. En los dias de peligro para la independencia de la península, no tan solo nos ha abierto de par en par las puertas de sus arsenales, sino que nos ha enviado sus propios hijos. La generosa sangre británica ha corrido abundantemente, mezclada con la nuestra, en los campos de Ciudad-Rodrigo. Nuestros descendientes no evocarán jamas el recuerdo de la gloriosa y encarnizada campaña que hemos sostenido á principios de este siglo contra las invasoras huestes francesas, sin tributar un justo homenaje de admiracion y reconocimiento á las aguerridas legiones del duque de Wellington, que compartieron nuestras fatigas que pelearon á nuestro lado con heroico denuedo en las jornadas mas memorables de aquella larga y penosa guerra, y que nos ayudaron eficazmente á derrocar la inicua dominacion estrangera.

Quando los partidarios del absolutismo, apoyados desemascaramente por las potencias del Norte, levantaron el estandarte de la rebelion en las montañas de Cataluña y de Navarra; la Inglaterra vino á ofrecernos tambien su franco y desinteresado auxilio para consolidar la dinastia de la reina doña Isabel II y para afianzar nuestros fueros y nuestras libertades.

Si hoy mismo, ó si en lo sucesivo llegasen á ser amenazadas las instituciones constitucionales que á tanta costa hemos conquistado, y sino bastando nuestras propias fuerzas para ampararlas y sostenerlas hubiésemos menester de una cooperacion estraña sin menoscabo de nuestra independencia, en Inglaterra seria en donde primero fijáramos nuestras miradas, porque la Inglaterra es el decidido protector de los sistemas liberales en todas las monarquias del continente.

Conviene ademas tener en cuenta, que si existe algun pueblo dispuesto á felicitarse por nuestra prosperidad, ese pueblo es el que se levanta del otro lado del canal de la Mancha. Cuanto mayor sea nuestro poderio y cuanto mas se aumente nuestra preponderancia en los gabinetes europeos, mas fácil nos será contrarrestar la influencia de la nacion francesa, que es el émulo

natural de la Gran-Bretaña en todas las cuestiones peninsulares.

De manera que no tan solo debemos considerar al gobierno de las islas británicas como á nuestro amigo mas leal, y como al sostenedor mas acérrimo de nuestra independencia y nuestras libertades, sino tambien como á un noble aliado que, lejos de poner obstáculos al engrandecimiento de la nacion española, desea, por el contrario, vivamente, que este se alce de su postracion y figure entre las potencias de primer orden.

Por lo que toca á las frases que en mengua nuestra se han pronunciado en la Cámara de los lores, y á la actitud con que de nosotros ha hablado últimamente una parte de la prensa inglesa, no nos cumple hacer mas que lamentarnos en el fondo de nuestra alma. Privados de eximir con imparcialidad y detenimiento los antecedentes que han servido de pretesto á esas frases, y que han dado origen á esta actitud, solo nos es lícito deplorar en silencio lo que es causa que así se lastime nuestra altivez y se rebaje nuestra dignidad. ¡Tales son las consecuencias de la situacion que venimos atravesando hace algunos años! Vivimos completamente fuera de las condiciones constitucionales: estamos constantemente sometidos á un orden ilegal y arbitrario, y despues nos quejamos de que los estrangeros nos juzguen con severidad. ¡Ah! si queremos que se nos respete en el exterior, es menester que empecemos por respetarnos nosotros mismos.

(Nacion.)

Idem 22.

Don Mariano Navarro Zamorano, en nombre y representacion de las personas llamadas á heredar á don Manuel Godoy, nos dirigió el sábado último un comunicado que verian nuestros lectores ayer en la última plana de *El Clamor*, con motivo de la noticia dada, hace varios dias, por *El Diario Español*, y reproducida luego por nosotros de que el señor Bermudez de Castro se proponia presentar al Consejo de ministros un proyecto para que pasase al Real y á las Cortes el decreto relativo á la devolucion de los bienes que reclaman los sucesores del difunto Príncipe de la Paz.

El comunicante hace en su escrito una historia prolija y minuciosa del curso que ha seguido este negocio, enumerando con marcada intencion los dictámenes favorables á sus representantes de varias compuestas de funcionarios competentes y juriconsultos de crédito. Sin entrar en el fondo de la cuestion, asegura que el derecho de los herederos de Godoy se funda en títulos incontestables, y espera que el señor Bermudez de Castro respetará *la cosa juzgada*, cualesquiera que sean sus opiniones particulares sobre el decreto de 25 de febrero último, en virtud del cual mandó el anterior ministerio entregar á sus clientes cuanto existia en poder del Estado procedente del secuestro oficial, reservándose someter á las Cortes un proyecto de ley para la indemnizacion de la parte que se hubiese consumido.

Ningun reparo se nos ocurre contra la reseña que hace el señor Zamorano de los trámites del expediente en cuestion. Solo nos haremos cargo de algunos hechos y citas que contiene su comunicado, para apreciarlos conforme á nuestras opiniones y principios. Sin embargo de que nos será forzoso apun-

tar alguna que otra consideracion histórica y de alto interés político, procuraremos concretarnos lo mas posible, y sobre todo reprimir los sentimientos que agitan nuestra alma cuantas veces recordamos al poderoso magnate, á quien España debió tantos dias de vergüenza y postracion.

Aunque el príncipe de la Paz ha bajado al sepulcro, no por eso deben encontrar sus actos indulgencia á los ojos del publicista y del historiador. El respeto á los difuntos tiene sus límites cuando se trata de grandes y señores que ejercieron un influjo decisivo, pero funesto durante su vida en la suerte de las Naciones. El juicio inexorable que de ellos forma la posteridad, anuncia á cuantos en lo presente ó en lo futuro tratan de imitarlos, la sentencia que les reserva el tribunal de la opinion apenas desaparezcan del mundo. Los infortunios y la muerte podrán poner al culpable á cubierto del insulto, pero no salvan su memoria.

Poseidos de estas ideas, para nosotros el asunto concerniente á la devolucion de los bienes á los herederos del príncipe de la Paz no es tanto un punto de derecho como una cuestion política, de moralidad y de decoro nacional. Creemos firmemente que no hay poder en ningun Gobierno para rehabilitarle, ni entregar á sus herederos los bienes que acumuló bajo el reinado de Carlos IV mientras no lo decrete así la nacion, que le condenó á perderlos en atencion á su procedencia, en castigo de su conducta y en justo desagravio de la moral pública ofendida. El decreto que espidió Fernando VII despues del motin de Aranjuez, mandando su secuestro y embargo, no fué otra cosa mas que la sancion obligatoria de la voluntad nacional, resuelta y terminantemente espresada en el furor con que todos los pueblos de la Península, libres de su yugo, hicieron pedazos y entregaron á las llamas los magníficos muebles de su palacio y demás posesiones, arrastrando su retrato por las calles, como si trataran de vengar en aquella imagen los azotes del despotismo y las afrentas que sufrieron durante su dominacion. A mayor abundamiento obtuvo posteriormente la aprobacion de las Cortes de Cádiz con cuyo requisito adquirió una fuerza legal que nadie se atreverá á disputarle.

Aquí nos permitirá el comunicante observarle que no solo se dispuso el secuestro, como supone, sino la confiscacion de los referidos bienes. Así lo asegura el Conde de Toreno en su historia de *El levantamiento, guerra y revolucion de España*. Tales son sus palabras testuales. «Se confiscaron por decreto del Rey los bienes del favorito, aunque las leyes del Reino entonces vigentes autorizaban solo el embargo y no la confiscacion.» Do modo que mientras el señor Zamorano no desmienta con el testimonio de otra autoridad mas respetable el hecho aseverado por el historiador á que nos referimos, seguiremos creyendo que se llevó á efecto la confiscacion por ser el ánimo del monarca, de acuerdo con el deseo del Pueblo, privar para siempre al príncipe de la Paz de los bienes que poseía.

Considerada la cuestion bajo este punto de vista, á la nacion, y solo á la nacion representada en Cortes, toca resolver si procede la devolucion de los bienes confiscados, bajo que condiciones deba hacerse esta, y otros muchos puntos que afectan á los intereses generales. Ya que la nacion intervino

en 1808 y despues del modo que podia á despojar al favorito de sus inmensas riquezas, adquiridas tan fácilmente en el mando y la privanza á espensas del sudor de los Pueblos, á ella corresponde ahora por medio del Congreso y del Senado, devolverlas á sus sucesores, ó ratificar su primer acuerdo, si considera que para ciertos escesos no cabe olvido ni perdon. De esta suerte se lograria ademas deslindar con toda solemnidad y prévia una madura discusion, lo que pertenece legítimamente á las personas que aspiran á su herencia, y lo que corresponde de derecho al Estado.

La disputa que hace tiempo viene agitándose, consiste principalmente en ese deslinde, porque segun noticias fidedignas y pareceres respetables en el número de los bienes que se consideran de propiedad del difunto, hay algunos de que no pudieron hacerle donacion los Reyes, á cuya inagotable munificencia debió su rápida y escandalosa fortuna. Como en los tiempos de Godoy todo se consideraba por el monarca patrimonio de la Corona; quizás le haya adjudicado Carlos IV cosas que pertenezcan de rigor á la nacion, segun los principios y las leyes vigentes, en cuyo caso hay que decidir si á ellas alcanza ó nó la devolucion, suponiendo que el pueblo español representado por sus procuradores, estime justo reintegrar á los descendientes del príncipe en los bienes de que se le desposeyó por un gran acto de soberania nacional.

Si bien nos merece el mayor respeto el derecho de propiedad, y somos enemigos decididos de la confiscacion, deseamos que se ponga coto al favoritismo para lo sucesivo con un ejemplo de saludable severidad, practicándose el mas escrupuloso exámen acerca de la procedencia y adquisicion de los cuantiosos tesoros que pasaron á manos del hidalgo sin fortuna que sabió en alas de su inflojo palaciego á los mas altos puestos del Estado; del hombre sin méritos ni servicios, que de simple guardia de Corps ascendió en breve tiempo, segun dice el conde de Toreno, á las *principales dignidades de la Corona, y se vió condecorado con sus órdenes y distinguido con nuevos y exorbitantes honores*; del militar sin victorias con grado de generalísimo, á quien el mismo escritor moderado pinta, al referir los trágicos sucesos de su caida, con colores que omitimos por respeto á sus cenizas, y de cuya privanza refiere pormenores que no queremos reproducir en nuestro periódico, por un sentimiento de pudor.

En nada nos hará variar de dictámen que el señor Pacheco, de acuerdo con los ministros que compusieron el gabinete, del cual fué presidente, estampase con harta inoportunidad en el preámbulo del real decreto de mayo de 1847, segun recuerda el señor Zamorano, *que la espulsion y la proscripcion de don Manuel Godoy fueron actos revolucionarios, grandes y oportunos si se quiere, pero jamás actos de gobernacion y de justicia*. A nuestros ojos pasarán siempre por actos de la mayor de todas las justicias, de la justicia popular. Esta se halla sobre los tribunales y las leyes, tratándose de épocas como la que precedió á la guerra de la independencia, en que los primeros eran esclavos del poder absoluto, y las segundas, reglas caprichosas dictadas por la tiranía.

Por último, el señor Bravo Murillo y sus cólegas entendieron esta cuestion como nosotros, y eso que no eran cier-

tamente de los menos dispuestos á usurpar atribuciones, en el hecho de someter el negocio á la resolucion de las Cortes en un proyecto de ley que presentaron el dia 6 de noviembre de 1851. El mismo jurisculto que en 1844 opinaba por la devolucion inmediata de los bienes confiscados á los herederos de Godoy, conociendo cuando ejercia el cargo de presidente del Consejo de ministros la grave responsabilidad que iba á contraer si lo hacia por una simple real orden, no se atrevió á decretarla de su propia autoridad. Mas lo que no tuvo arrojado bastante para ejecutar el ministerio Bravo Murillo, lo consumó el gabinete presidido por el conde de Alcoy, con general sorpresa y notoria desaprobacion.

Aun desentendiéndose de todas las consideraciones espuestas; aun suponiendo que el gobierno por sí solo pudiera proceder á la devolucion, una vez sometido el negocio á las Cortes, ¿con qué derecho lo estrajo de su conocimiento y resolvió de la noche á la mañana uno de los ministros que componian el anterior gabinete, cuando estaba abocada su pública y detenida discusion? ¿Por qué tratándose de un hecho nacional, no se esperó á que las Cortes fallasen? ¿Acaso los cuantiosísimos bienes confiscados al Príncipe de la Paz, tienen exactamente el mismo carácter que la propiedad de cualquiera particular? ¿Se ventila en este caso única y esclusivamente un derecho consignado en las leyes civiles y en la Constitucion de la Monarquia? La prueba de que no es asi se encuentra en que, no obstante las eficaces gestiones hechas durante cuarenta y ocho años consecutivos, no se ha logrado obtener la devolucion hasta febrero último.

El decreto de 25 de ese mes llenó de estupor á cuantos tienen idea del curso de este ruidoso asunto, de los trámites que ha recorrido el expediente y de las cuestiones é intereses de diversa clase que comprende. La conciencia pública cohibida y los periódicos á quienes se secuestraba cuantas veces discurrían sobre esta medida, pidieron abiertamente, á la caida del ministerio que la dictó, que las cosas se repusieran en el ser y estado que tenían antes de tan inesperada y censurable disposicion. Contra ese sentimiento general, profundo, patriótico, nada conseguirán los comunicados del señor Zamorano. Integro, completo, debe llevarse el negocio á las Cortes, como lo probaremos en otro artículo, esplanando y robusteciendo las razones que acabamos de esponer brevemente, si no con acierto, al menos con sinceridad y prudencia.

(Clamor Público.)

Del *Porvenir Médico* correspondiente al dia 20 del corriente tomamos las siguientes líneas.

Asi como ninguna satisfacion de nuestra vida periodística, escude á la de poder anunciar á nuestros lectores la adopcion de alguna medida beneficiosa que tienda á mejorar su situacion ó que al menos halague sus justas esperanzas, tampoco experimentamos mayor sentimiento, que cuando el poder nos impone la desagradable tarea de noticiar algun suceso que va á empeorar el actual estado, ó á prolongarle por lo menos.

Esto es por desgracia lo que debemos hoy anunciar á nuestros lectores. Parece indudable, que el proyecto de arreglo de partidos, pasará á informe

al Consejo real, y con esto está dicho que la anhelada reforma se diferirá algunos meses.

No pretendemos, sin embargo, desconocer la importancia y hasta la utilidad del informe de tan elevado cuerpo consultivo; decimos mas, desearíamos que despues de este trámite, fuera llevado á la representacion nacional, para que robustecido con la doble sancion de las Cámaras y de la Corona, tuviera fuerza de ley y por consiguiente la estabilidad de que carecen las disposiciones ministeriales y los decretos. Esta tramitacion es la mas natural y es la mas digna para las clases médicas, pero su larga duracion es incompatible con la apremiante necesidad de las reformas urgentes que hace tanto tiempo ha aconsejado la prensa y han pedido todos los profesores.

¿No habrá un medio de conciliar las ventajas de tan larga tramitacion como va á sufrir el expediente del arreglo de partidos, con los inconvenientes que en sí tiene?—Sí le hay. El gobierno tiene la atribucion de que usa diariamente, de introducir todas las reformas que juzga precisas en los diversos ramos de la administracion, aunque deban ser objeto de una ley, sometiéndolas á su debido tiempo á la aprobacion de las Cortes. Por este medio se puede remediar la triste situacion de los profesores de partido y se pueden experimentar las ventajas é inconvenientes que reuna el proyecto formulado por el Consejo de sanidad, sin que por eso dejen de adoptarse despues que las modificaciones que el Consejo real proponga; asi se lograria el objeto principal, que es el mejorar la posicion de los profesores, y estudiar á la vez los resultados de la aplicacion del proyecto formulado, que indudablemente serán muy provechosos, aunque acaso tenga sus lunares, como los tienen todas las obras de los hombres.

En la creencia de que ningun inconveniente tiene la adopcion de este medio que nos ha sugerido las reiteradas comunicaciones en que se nos pinta el creciente malestar de nuestros compañeros de partido, escitamos á las personas cuya posicion cerca del gobierno la autoriza para formular tan justa y equitativa súplica, á que fijen su atencion en la idea que proponemos, acaso no difícil de realizar.

Si asi sucediera, las clases médicas obtendrian algun alivio en sus sufrimientos y los pueblos recogerian el fruto que debe producir toda reforma que tienda á mejorar toda asistencia facultativa, tan menospreciada en el dia.

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 18 de junio.

El *Moniteur* del 17 publica una carta que ha recibido el Emperador del general Santa Ana, anunciando su elevacion á la presidencia de la república de Méjico.

INGLATERRA.

LONDRES 17 de junio.

Al abrirse la bolsa de Lóndres el dia 12 se trató por algunos especuladores de hacer bajar los consolidados, pero no la consiguieron porque cada vez se robustece mas y mas en la Cité la idea de que no estallará la guerra.

—El número de buques empleados

por Inglaterra en el año pasado de 1852, en el comercio interior y exterior, ha sido de 17819.

ITALIA.

ANCONA 3 de junio.

El 2 del actual ha llegado á Ancona procedente de Mesina una escuadrilla española compuesta de ocho buques. El cardenal Arcini, el general Hoyos, y el delegado apostólico de Ancona, han obsequiado con banquetes y distinciones de todo género á la oficialidad española. El brigadier Rubalcaba, comandante de las fuerzas navales, ha visitado á las autoridades.

PIAMONTE.

TURIN, 13 de junio.

El marqués Jorge Doria, senador del reino, salió de Turin el dia 10 de junio con direccion al reino lombardo Veneto, donde le llamaban asuntos particulares, llevaba pasaporte visado por la legacion austriaca en Turin.—Al llegar á la frontera, le ha impedido el paso un comisario de policia, diciéndole que no tenia entrada en los Estados austriacos, y escribiendo sobre el pasaporte las palabras siguientes: «Bueno para volver: la entrada en los estados de S. M. I. y R. está prohibida de orden superior.» Este hecho, digno de los austriacos, no necesita comentarse.

AUSTRIA.

VIENA 12 de junio.

El rey de Baviera ha llegado á Viena el dia 12 de junio á las tres de la tarde. El emperador y todos los archiduques han recibido al rey en el desembarcadero del camino de hierro, aguardándole con un magnífico coche de gala que le condujo al palacio imperial de Schanbrunn. Se preparaba para el dia siguiente una gran revista.

Ha corrido en la bolsa de Viena el rumor de que el gabinete de S. Petersburgo ha remitido á la Puerta Otomana un nuevo *ultimatum* modificado, que será apoyado por el Austria.—El embajador ingles en Viena ha dado un gran banquete á todos los diplomáticos.

Se ha concluido y ratificado el acuerdo concerniente á la accesion de los ducados de Parma y Módena, al tratado de aduanas y comercio austro-prusiano.

PRUSIA.

BERLIN, 12 de junio.

El gobierno prusiano ha comprado vastos terrenos en la costa septentrional de Chile. Su proyecto es el de establecer una colonia trasatlántica.

Para el próximo año habrá en Berlin una esposicion general de las artes de Alemania. Trátase de reunir las obras y producciones mas notables que se hayan hecho de veinte y cinco años á esta parte, época del renacimiento del arte aleman. El gobierno ha dado ya su autorizacion, y pronto serán invitadas los estados alemanes que se apresurarán á tomar parte en la esposicion.

CHINA.

El vapor *Sultan* ha traído noticias de China del 22 de abril de Calcuta del 5 de mayo, de Bombay del 23 en Alejandria del 11 del corriente, y del mismo de Malta.

Los periódicos de Hong-Kong anuncian que las tropas imperiales han recobrado la ciudad de Ninkin. La pérdida de los rebeldes entre muertos y heridos pasa de 2000 hombres. La revolución, que tan grandes proporciones habia tomado, es vencida en todas partes, gracias á la cooperacion que han prestado los bárbaros, segun llaman los chinos á los europeos.

SUIZA.

Con motivo de la efervescencia que reina en Lombardia, el Austria reúne y concentra tropas sobre la frontera del Tessino, por miedo de que se comunique la conflagracion.

BUENOS-AIRES.

Las correspondencias de Buenos-Aires del 22 de mayo, contienen detalles sobre el combate que ha tenido lugar entre la escuadra nacional de Buenos-Aires á la de Urquiza. El combate duró tres horas. Ha vencido Urquiza, y la victoria le permite, en caso de necesidad, cortar todo comercio entre Buenos-Aires, el Uruguay, el Paraná y el Paraguay.

(Presente.)

Variedades.

Fiebres intermitentes.

Mr. Perrin cree que añadiendo el extracto de belladona al sulfato de quinina, se aumenta mucho la virtud febrífuga de dicha sal. Despues de diversos ensayos ha adoptado la siguiente fórmula.

Desulfato de quinina.. 2 gmos. (40 gnos.) - extracto de bella joira. 20 centígs. (40 gnos.) M. y háganse S. A. veinte píldoras iguales.

El método de administracion es el que generalmente siguen todos los prácticos, sin pasar de tres píldoras diarias en tres dosis, tanto en las fiebres sencillas, como en las que el sulfato de quinina administrado solo, no ha producido efecto. (Journ. de med. et de chirurg. pratiques.)

Pomada contra las neuralgias.

M. Poggioli ha remitido á la academia de ciencias de Paris, la siguiente fórmula, que dice le ha producido muy buenos resultados en muchos casos de neuralgias ciáticas.

De extracto de belladona... 5 gmos. (4 escrups.) - hidrocloreto de morfina. 40 egs. (8 granos.) - unguento pupuleon. } 16 gmos. (1 1/2 onza) - manteca macerada en c. s. de beleño. } y 1 escrúpulo. - esencia de espliego. C. S.

M. S. A.

Con esta pomada deben practicarse fricciones suaves y prolongadas. (Id.)

PALMA.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El Diario en una nota de redaccion, dá las mas cumplidas gracias al Excmo. Sr. D. Fernando Cotoner, capitán general de estas islas, en atencion que desde los primeros años de su mando disfrutamos las comodidades y ventajas de tener abiertas las puertas de la plaza en horas proporcionadas á la estacion.

En otra nota, refiriéndose á la construccion de un segundo teatro en la capital de Valencia, dice: «oy en toda esta isla nos hallamos sin ninguno. ¿Por qué no se adelanta la reedificacion del que teniamos? Para las largas noches del invierno, no solo es útil sino necesario tal pasatiempo.»

Tiene muchísima razon, nuestro colega, pero paciencia: con el tiempo maduran las brevas.

INCA 30 de junio.

NOTA de los precios que han tenido en este mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan:

Table with columns: Medida y peso mayor, Precio menor, Precio mayor. Rows include Trigo, Candeal, Cebada, Habas, Habichuelas, Guijas, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Leña, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, Lana, Cerdos cebados.

CRONICA RELIGIOSA



Santo del dia de mañana.

LA VISITACION DE NUESTRA SEÑORA.

Despues que la Santísima Virgen Maria hubo concebido por obra y gracia del Espiritu santo; y sabiendo de boca del angel san Gabriel, como su prima santa Isabel siendo anciana y esteril, se hallaba en el sexto mes de su preñez, se levantó y se fué con gran priesa y diligencia en compañía de su esposo, san José á saludar á Isabel, la cual viéndola exclamó con gran voz: Bendita tu eres entre todas las mugeres, y bendito es el fruto de tu vientre. Mas la Virgen santísima oyendo sus alabanzas, recogida en sí y arrebatada en Dios, comenzó á cantar aquel divino canto del Magnificat; y se quedó con su prima casi tres meses, para ayudarla, servirla y regalarla.

VARIACIONES ADMSOFÉRICAS

Table with columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Rows for Ayer, Hoy, and 12 del día.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 33 ms. Pónese.... á las 7 " 27 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 3 ms. 27 s.

AVISOS

oficiales.

GOBIERNO DE PROVINCIA

de las Baleares.

Vigilancia.—Caza.—Las leyes y bandos vi-

gentes en materia de caza son por desgracia infringidos en esta provincia con demasiada frecuencia, especialmente en la actual época de veda, sin que basten á contener los abusos de esta naturaleza las penas establecidas en circular de este Gobierno de provincia de 26 de marzo de 1851 inserta en el Boletín oficial número 2852 reproducidas en otra de 1.º de marzo del año anterior publicada en el Boletín 3007.

Considerando pues que la infraccion de aquellas disposiciones perjudica no solamente á los cazadores que se dedican á esta diversion con sujecion á las leyes; si que tambien al público en general por la lamentable destruccion que se causa en aquel apreciable producto de la naturaleza.

Considerando asi mismo que algunas personas, no obstante la gravedad de la pena señalada en la citada circular de 26 de marzo de 1851, conservan en su poder y aun hacen uso de armas sin haber obtenido previamente la correspondiente licencia del ramo de vigilancia, me veo en el caso de reencargar á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, comandantes de los puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad el exacto cumplimiento de las mencionadas disposiciones, dándome cuenta de la menor trasgresion que se cometa para la aplicacion de las multas en que se haya incurrido, las cuales me reservo aumentar atendidas las circunstancias del caso. Palma 30 de junio de 1853.—El V. P. D. C. D. P.—Felipe Puigdorfla.

SINDICATO DE RIEGOS

de la huerta de Palma.

El domingo 5 del que rige á las once y media de la mañana, en la casa consistorial del Sindicato, se procederá á la subasta de abrirse un trozo de mina en la acequia nueva de la fuente llamada de la villa, de estension de veinte y ocho varas, de la altura y anchura que se espresa en el plan de condiciones que está de manifiesto en la Sria. de este cuerpo. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Palma 1.º de Julio de 1853.—P. D. D. S.—Onofre José Gomila, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Queda depositada en esta Alcaldia una boquilla de plata y se anuncia al público para que la persona que crea ser su dueño se presente en la Sria. de la misma y dando las señas se le entregará. Palma 1.º de Julio de 1853.—José Antonio Togores.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29.

De Mahon en 4 dias falucho Leal de porte 22 ton., pat. Antonio Marques con 3 pasag. lana y trigo.

Dia 30.

De Barcelona en 4 dias laud Especulador de porte 47 ton., pat. Jaime Morey con 2 pas. last. y efectos.

De Gandia en 4 dias laud Càrmen de porte 15 ton., pat. Antonio Vich, con tomates.

De la Habana y barcelona en 4 dias la polacra Columbus de porte 197 ton., cap. don Francisco Palmer, con 4 pasag. y lastre.

De Alicante falucho guarda-costas de 2.ª clase Palmesano su cap. el tercer piloto particular D. Clemente Salguero.

Idem despachadas.

Dia 29.

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 22 pas. generos y balija

Dia 30.

Para Santander polacra goleta Soledad de porte 75 ton., capitán D. Miguel Pellicer, con 2 pasag. aguardiente y efectos.

Para Barcelona javeque Dolores de porte 79 ton. pat. Bartolomé Pieras con 5 pas. azucar y efectos.

Para Iarragona javeque san Juan Bautista de porte 47 ton., pat. Andres Barceló con 1 pas. salvado y efectos.

Avisos particulares.

El laud Càrmen su pa-

tron Francisco Mateu saldrá para Valencia el dia 4 del corriente; admite carga y pasajeros. Darán razon en la Rambla vieja n.º 14.



ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 3 de julio próximo á las 8 de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el Barcelones, al mando del capitán D. Gabriel Medinas; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 29 de junio de 1853.—El administrador.—Miguel Estade y Sabater.

LIBRERÍA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

En ella se hallan varias muestras de papel para entapizar habitaciones á precios sumamente cómodos, las que están de manifiesto para el que guste cerciorarse de ellas.

CIRCO OLIMPICO.

Funcion para el domingo 3 de julio.

PROGRAMA.

- 1.º Despues de tocada una escogida abertura por la música dará principio la entretenida porfia de los saltadores sobre un caballo fijo.
2.º Evoluciones ecuestres, por el niño Francisco Torres.
3.º Equilibrios tártaros, por el Sr. Ferri.
4.º El Correo, por el niño José Torres.
5.º Actitudes con la guirnalda, por la niña Perez.
6.º La tranca Española. por el Sr. Lasserre.
7.º A peticion de varios señores el niño Leandro Patron, de cinco años de edad, por segunda vez efectuará la escena de Napoleon en el campo d'Austerlitz.
8.º El Clown y sus dicipulos, intermedio por el gracioso.
9.º Las aplaudidas maniobras, por el niño José Torres sobre un caballo en pelo.
10. Vistosos juegos sobre el cordoncillo de alambre flojo del grueso de una pluma por la señora Patron, fualizando con las graciosas posturas de la capa del chulo andaluz y demostracion de la muerte del toro.
11. Por primera vez aparecerá el caballo infernal montado por un intrépido jinete de la compañía, adornados ambos con brillantes fuegos artificiales.
12 y último. Por última vez la gran escena de

MAZEPPA.

Precios.

- Sillas de preferencia á la sombra . . . 2 rs.
Sillas de sol contiguas al circo. . . . 2 sl.
Grada cubierta. 1 rl.
Entrada general. 2 rs.
Niños y soldados sin graduacion. . . 1 rl.
Se principiará la funcion á las cinco y se abrirán las puertas de la plaza una hora antes.

ERRATAS.—En nuestro número de ayer y en el párrafo perteneciente á la seccion de Palma, línea 8 léase: y con el lucimiento. En el folletin, página 1ª, columna 3ª, verso 12, léase: La que pura beldad era. En la 4ª columna, verso 2º, léase Rebosando amor su seno. Y en la página 2ª, columna 1ª, verso 26, léase: Y desapareciera en pos.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor res ponsable.